



REFRENDO  
TEMPORAL.  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A NAVIDEÑO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A NAVIDEÑO**

CLAVE: DIA000943

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE:

340419

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: JIMENEZ SOLORZANO MARTIN  
 UBICACIÓN: 1 ISAAC ABRIAGA.  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
 CALLE CRUCE 2: OTHON BLANCO CACERES  
 GIRO: VARIOS CALZADO  
 SUPERFICIE: 4.00 mta.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mta.

IMPORTE: \$384.00

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:49 a	A: 11:00:50 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:49 a	A: 11:00:50 p	

**"NAVIDEÑO" : NUEVA SANTA****MARIA**OBSERVACIONES:  
DE 5MTS SE INSTALARÁ EN 4 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

*P/ Alfredo Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*met. 12*  
ACEPTE

JIMENEZ SOLORZANO MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvadas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.